

TECNOLOGIA, INTERNET Y VIGILANCIA ON LINE. DEBATE SOBRE REGULACION, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCION A LA INTIMIDAD. JORNADA ACADEMICA DEL LUNES 5/5/14.

Por Manuel Larrondo

Director del Instituto de Derecho de Medios de Comunicación. CALP

El **Lunes 5 de Mayo de 2014 a las 18 hs** se llevó a cabo una Jornada Académica en el Aula 1 del Colegio de Abogados de La Plata en conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Expresión fijado cada 3 de Mayo en base a la iniciativa de la Conferencia General de la UNESCO para recordar la Declaración de Windhoek, Namibia (África) para el "Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista" (decisión 48/432 de la Asamblea Gral. de la ONU). El evento fue coorganizado entre el Instituto de Derecho de Medios de Comunicación y el Instituto de Derecho Informático del Colegio de Abogados de La Plata así como también por la Cátedra 2 de Derecho de la Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP.

El eje temático esta vez giró en torno a:

- 1) **Tecnología, Internet y vigilancia. A propósito del caso Snowden. Está protegido el derecho a la intimidad en las comunicaciones electrónicas?**
- 2) Internet y propiedad intelectual: regulaciones que se asemejan a una censura previa privada.

I.- INTRODUCCIÓN. MARCO FÁCTICO.

Debemos remontarnos al año 2001 para interpretar la realidad informática que nos circunda. Luego del atentado terrorista a las Torres Gemelas de Nueva York, EEUU en Septiembre de 2001, la administración del Presidente republicano George W. Bush ordenó adoptar diversas medidas de "seguridad nacional" instruyendo a la Agencia de Seguridad Nacional (NSA) escuchar en secreto las comunicaciones electrónicas de los ciudadanos estadounidenses sin las órdenes judiciales requeridas por la ley penal pertinente.

Han transcurrido ya más de 10 años desde que se adoptaron esas medidas, la tecnología ha avanzado muchísimo y todo ciudadano prácticamente tiene a su alcance la posibilidad de contar con un dispositivo móvil con acceso a la web. Sin ir más lejos, en el año 2013 un informe elaborado por la ONU indicó que hay aproximadamente 7.200 millones de personas en el mundo de los cuales 2.900 millones tienen acceso a Internet. Es decir, que hay unas 4.300 millones de personas que no tienen acceso a la web y es por ello que los creadores de las grandes redes sociales, como Facebook, están intentando promover el uso de Internet mediante sistemas inalámbricos.

También a mediados de 2013, el Sr. Edward Snowden filtró a la prensa miles de documentos clasificados de la agencia de inteligencia estadounidense NSA, de la cual él fuera durante algunos años un destacado colaborador. Sus revelaciones generaron un escándalo cuyos alcances siguen multiplicándose en la actualidad: con el aval del gobierno encabezado por el demócrata Barack Obama, la NSA viene desarrollando un colosal programa de vigilancia e interceptación de las comunicaciones privadas del mundo entero.

Según se ha informado a través de los medios de prensa, la **Agencia de Seguridad Nacional (NSA)** reúne unos 5.000 millones de datos sobre el paradero de cientos de millones de móviles

en todo el mundo. Los servicios de espionaje almacenan esa información en una inmensa base de datos que les permite seguir los movimientos y las relaciones de cualquier persona despierte su interés.¹

Teniendo en cuenta esta situación y al crecimiento exponencial del uso de la tecnología tanto de parte de las Empresas privadas como de los Organismos Estatales y del público en general, en Diciembre de 2013 la ONU dictó la Resolución N°68/167² titulada “El derecho a la privacidad en la era digital” sosteniendo que los Estados deben proteger el derecho a la privacidad, según el cual nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias, establecidos en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el art. 11 del Pacto de San José de Costa Rica y el artículo 19 de nuestra Constitución Nacional.

La referida Resolución demuestra claramente la preocupación internacional que merece la protección a los derechos humanos de suma relevancia como son la intimidad y la imagen. Ello así en tanto numerosas empresas de servicios de Internet como FACEBOOK llevan adelante su negocio a través de lo que hacemos, a quien conocemos y cuales son nuestras preferencias, conductas, imágenes, etc.

En efecto, la recolección de datos personales se extiende cada vez más distribuyendo a través de las redes sociales información personal relacionada a donde uno se encuentra al conectarse a la web a través de un dispositivo (PC o móvil), anexando datos aportados personales aportados por contactos del propio teléfono móvil, de todo lo cual difícilmente lo sepan cada uno de los 1.35 billones de usuarios de Facebook cuando hacen click en “acepto los términos y condiciones del servicio.”

Resulta tentador y entretenido para el usuario bajar aplicativos a su teléfono móvil y uso de las redes sociales para estar más cerca y conectado con sus seres queridos, descubrir nuevos grupos musicales, restaurantes, películas para ver, reconectarse con gente que no se ve hace mucho tiempo, comprar y vender cosas, contratar servicios, etc. Lo paradójico de esto es que mientras más actividad y conexiones realizamos en Internet, más permitimos de manera inconsciente (¿?) que las Empresas invadan nuestra intimidad monitoreando todo lo que hacemos, decimos y hasta, porque no, pensamos.

Por otra parte, es frecuente escuchar o leer que a través de Internet el ser humano puede ejercer libremente su derecho a la libre expresión y que ningún Estado debe intentar regularla. Sin embargo, la eventual autorregulación de los internautas y la libertad de expresar lo que uno quiere se encuentran limitados “de hecho” por reglas técnicas, reglamentos que establecen las propias redes sociales sobre lo que se puede decir o exhibir y además por una exagerada y ultraprotectoria legislación de ciertos países sobre los derechos de propiedad intelectual que limitan que ciertos videos, música o textos puedan ser difundidos o enlazados.

Fue en este marco fáctico que desde el Instituto de Derecho de Medios de Comunicación decidimos convocar a participar a la Licenciada en Comunicación Social (UNR) Beatriz Busaniche que además es **Magister en Propiedad Intelectual de FLACSO Argentina** con una tesis sobre "Propiedad Intelectual y Derechos Humanos. Tensiones

¹ <http://www.elmundo.es/internacional/2013/12/05/529fc5a461fd3daa058b4581.html>

² <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/167>

existentes entre la Ley 11.723 y el marco constitucional de los Derechos Culturales en Argentina", **Docente en grado** en la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y en Posgrado en la Facultad de Ciencias Económicas UBA y en FLACSO Argentina. Trabaja desde 2003 en la Fundación Vía Libre y es Líder Pública de Creative Commons en Argentina. Además, es miembro fundadora de Wikimedia Argentina. En su actividad en el sector de Sociedad Civil participó y dio seguimiento a procesos internacionales como la Cumbre Mundial de Sociedad de la Información (CMSI, Ginebra 2003) donde fue Punto Focal de Educación para la Oficina de Sociedad Civil y contribuyó en el seguimiento de la Agenda para el Desarrollo en la OMPI en 2007 como miembro de la Sociedad Civil (Fundación Vía Libre es organización de la sociedad civil acreditada ante OMPI).

También asistió el Periodista Gustavo Talavan, especializado en tecnología, quien se desempeña como **conductor – Produccion General en** Radio Provincia de Buenos Aires en el Programa "Panel de Control" 7ma. Temporada - Sábados 14 hs; **Conductor** - Radio Provincia de Buenos Aires - Programa "Ciento por Ciencia"-Jueves 17 hs - AM 1270; Columnista en el Programa "RadioNegocios" de Radio Cadena ECO AM1220 - Martes 21 hs; en 2013 fue Columnista en el Programa "Dia Sabatico" los Sábados 9 a 13 hs - **FM POP 101.5 y también fue** Columnista en Radio El Mundo/FM Concepto/FM Identidad – Buenos Aires –Programa "Sumas y Restas" con Marcela Salleras.

A continuación, la síntesis de lo que se discutió en la Jornada.

II.- INTERNET, REGULACION, INTIMIDAD Y VIGILANCIA.

En relación a la regulación de Internet a través de leyes dictadas por los Estados, Busaniche se mostró a favor de ello al decir que "cuando algo no está regulado por una ley, probablemente esté regulado por el mercado. La idea de proclamarse a favor de la "autorregulación" en Internet responde a que los Estados no deben "meterse" con Internet. Por el contrario, considera Busaniche que "las leyes si alcanzan a Internet y los Estados si tienen algo que decir. Cuando se habla de protección de los derechos de los ciudadanos, el Estado es el garante último de ellos, haciendo funcionar el sistema democrático, protegiendo esos derechos."

Para ejemplificar su opinión, sostuvo que quienes tienen una cuenta en "la red social Facebook verán que allí se juega con los juguetes que esa red les otorga. Solo pueden decir lo que les gusta, no lo que no les gusta. Esto está regulado por el software, es una regulación técnica que no es discutible ni apelable por el usuario. Por ej, todos saben que no se puede pasar un semáforo en rojo. Si hay una persona con infarto o embarazada, pueden sacar un pañuelo blanco y pasan en rojo. La vida real tiene reglas democráticamente escritas. Los representantes del Estado en el Congreso son los que deciden la voluntad popular sancionando leyes y eso también cuenta para el comportamiento en la red."

"Quiénes nos representan en las regulaciones de Internet?" se pregunta Busaniche y la respuesta que brinda invita a la reflexión. Es sabido que en la mayoría de los países democráticos, la voluntad popular se encuentra representada por aquellas personas que son elegidas democráticamente por el voto universal. Ahora bien, en lo que se refiere a a Internet se alzan voces que anuncian que "el Estado debe quedar afuera porque censura". Busaniche responde entonces a su pregunta con otras preguntas: "¿Quien dice que Google es bueno o que Facebook es democrático? ¿Quién nos defiende de las corporaciones? Si a Internet no la regula una autoridad elegida democráticamente, lo hace una Empresa."

De hecho, agrega, "Internet tiene muchas regulaciones que se aplican en varios países. Por ejemplo, hagan un video casero y súbanlo al sitio You Tube con la banda de sonido de un artista y vean cuanto tiempo dura publicado allí. Dura poco porque Google tiene implementado en You Tube un software de identificación de banda de sonido que automáticamente da de baja ese archivo invocando supuesta protección de derecho de propiedad intelectual."

De allí que sostiene que "la libertad de expresión en Internet está siendo amenazada por varios actores que no son solamente los Gobiernos dictatoriales como China o Turquía. Justamente es paradójico que el Internet Government Forum se realice en Turquía en Septiembre de 2014."

Al mismo tiempo, destacó que "en países con democracias de muchos años existen amenazas directas a la libre expresión. En Francia se estrenó una legislación muy represiva contra los intereses de la propiedad intelectual que luego fue dejada sin efecto por el Tribunal Superior de Justicia por violación de los derechos humanos. Tenía por fin ordenar que se desconecten de Internet a quienes compartieran archivos vía p2p previo monitoreo y verificación estatal."

Señaló que en EEUU "la Digital Milenium Copyrighth Act establece un sistema que el Relator especial de la libre expresión de la ONU Frank Larue, dijo que es violatorio de la libre expresión ya que implementa la modalidad "notice and take down": a pedido de un particular se gestiona la baja un contenido que se exhiba en Internet haciendo click en una opción en Google."

Por otra parte, el derecho a la propiedad intelectual aparece como otro tema clave. Expresó Busaniche que "el profesor William Daton publico un libro "Freedom to conect" financiado por la UNESCO donde da cuenta de las principales amenazas a Internet. Las estrategias de censura a Internet son: la propiedad intelectual, el notice and take down y la doctrina de la cyber seguridad desde el 2001 a la fecha a favor del monitoreo. Es tan elástica esta doctrina que permitió al Gobierno de EEUU justificar el espionaje a gobiernos amigos como el de Alemania representada por la Canciller Angela Merkel o a Brasil (Presidente Dilma Rouseff) que es socio comercial de ese país. Esta doctrina obliga además a las Empresas a suministrar información al Gobierno de EEUU.

En su opinión, "todo gobierno y toda empresa que tenga tecnología para espiar, lo hará. La prueba más concreta es que aprobado el marco civil de Internet en Brasil en la apertura del Mundial de Fútbol 2014 contra la vigilancia de EEUU, cuando uno indaga ese marco advierte que tiene cláusulas que les permiten a los servicios de inteligencia de Brasil monitorear los datos de los brasileños y conservarlos durante un año. Es por eso que entiendo que Internet no fue hecha para proteger la privacidad, todo deja huellas y copia. Todo aquél que tenga un sistema de vigilancia, lo va a usar como las Empresas y los Gobiernos."

Otro de los aspectos que fueron mencionados en la exposición de ambos disertantes consistió en la mentada justificación de la vigilancia en Internet amparada en el discurso de la protección de menores, la pedofilia, el cyber acoso, la pornografía, etc.

Al respecto se expresó que por ejemplo Inglaterra tiene desde el 2013 un sistema de filtrado automático en todos los proveedores de Internet para proteger a los menores de la pornografía. Al respecto destacó Busaniche que "la pornografía en sí misma no es ilegal y constituye el 70% de tráfico de Internet."

En aquél país quien quiera tener acceso a la pornografía a través de Internet debe activar la opción para acceder, solicitando el titular de la cuenta el acceso al servicio. En opinión de Busaniche, esto "sin duda afecta a la intimidad del adulto".

El punto negativo del referido filtro es que dicho sistema, valga la redundancia, ha “filtrado” muchos temas como salud reproductiva, salud para la mujer, entre otros. Esto implica que toda cuestión que no caiga bajo la moral de aquellos que dicen que es inmoral, queda filtrado y, por ende, debe generarse un registro previo para poder obtener la información.

Se preguntó Busaniche: “Quien establece las condiciones de lo que se debe ver y lo que no? Todo esto es censura, control, monitoreo.”

III.- CONCLUSIONES: LAS REGULACIONES PUEDEN AYUDAR AL NAVEGAR EN INTERNET.

Sobre el cierre de las exposiciones, los disertantes hicieron mención a que en nuestro país está vigente la ley 26.032 que traslada la garantía de la libre expresión a Internet. Esto es positivo en defensa de la libre expresión. Agregaron que igualmente debería haber una ley que impida la modalidad “notice and take down” que se hiciera mención en párrafos anteriores.

Destacaron también que cuando no hay regulación de parte del Estado, alguien lo va a hacer. Si se guarda silencio, pues será el sector privado, concentrado, extranjero quienes lo hagan. Coincidieron en que Internet está alcanzado por las leyes de cada país. Se postularon a favor de una regulación en Internet evitando el temor a ello porque, agregaron, de lo contrario lo harán otros sobre los que no habrá control.

En particular, Busaniche relató un caso que demuestra como en este caso FACEBOOK es quien determina que se publica: se trató de una directora de cine holandesa llamada Erica Luz que reside en Barcelona y se dedica al cine para adultos desde una perspectiva de mujer. Expresa Busaniche que cuando se estaban discutiendo las leyes de salud reproductiva sobre aborto en España, la Sra Luz publicó un afiche en su perfil de Facebook que era “subido de tono” a favor del aborto. A raíz de ello su perfil de Facebook fue bloqueado ni bien subió ese afiche. Ella publicó luego su queja diciendo que hace cine erótico y que recibió advertencias de Facebook sin que se lo bloqueara. Esto demostraría, en opinión de Busaniche, que “hay una vara moral de Facebook que decide que se publica y que no.” Crítica hacia dicha red social, Busaniche concluye sosteniendo que Facebook genera sociedades “aplanadas culturalmente” al estandarizar temas e incurrir en censura. Esto pasa porque Facebook tiene términos de uso y fija las condiciones con sus reglas.

Por su parte el periodista Talavan agregó que “cuando se abre una cuenta de correo de gmail el usuario debe aceptar los términos y condiciones del servicio. En general no se leen esas condiciones. En una parte se acepta que los mails sean leídos por un software que busca palabras claves, ej, estoy por cambiar el auto marca x y al costado de mi pantalla empiezan a aparecer publicidades de venta de autos. Lo hacen todos Hotmail, Facebook, etc. Ningún servicio en Internet es gratis, es una forma de monetizar la compañía con publicidad direccionada sabiendo los gustos de los usuarios. Cuando un servicio se promociona como gratuito, uno es el producto.”

Para finalizar, Busaniche resaltó que “Argentina tiene un marco protectorio bueno en datos personales y de la privacidad. La ley 25326 dice que para retener tus datos tenés que dar tu consentimiento informado, que no se pueden exportar tus datos a una empresa extranjera donde haya leyes menos protectoras que la nuestra. El dato es propio y uno tiene la potestad de pedir que los eliminen, que los corrijan. El órgano de aplicación es la Dcción Nacional de protección de datos personales al cual debe recurrirse cuando uno tiene problemas con las empresas que son de otro país con el inconveniente que cuando uno firma los términos de uso del servicio de esas empresas se establece la jurisdicción de aquél país.”

